SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: DEJA SIN EFECTO APROBACION DE REGLAMENTO INTERNO Y TEXTO DE CONTRATO DE SUSCRIPCION DE CUOTAS DE "FONDO MUTUO NEVASA ULTRA LIQUIDEZ".

SANTIAGO, 28 OCT 2010

RESOLUCION EXENTA N° 628

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 3° letra d) del Decreto Ley N° 3.538 de 1980 y artículo 11° del Decreto Ley Nº 1.328, de 1976.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Resolución Exenta N° 100 de 28 de enero de 2010, se aprobó el Reglamento Interno del fondo mutuo denominado: **"FONDO MUTUO NEVASA ULTRA LIQUIDEZ",** administrado por **NEVASA S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS**, así como el texto del contrato de suscripción de cuotas del fondo mutuo antes mencionado.

2.- Que con fecha 10 de junio de 2010, la citada Administradora solicitó prórroga al tenor de lo prescrito en el artículo 11 del Decreto Ley N° 1.328 de 1976, la que se concedió por el plazo de 60 días, contado desde el 28 de julio de 2010, mediante Resolución Exenta N° 522, de 3 de septiembre de 2010, sin que a la fecha se hayan solucionado los requisitos de la citada disposición legal.

3.- Que el citado fondo no cumple con ninguno de los requisitos del artículo 11 del Decreto Ley N° 1.328 de 1976, y por ende, no cuenta con patrimonio ni cuenta con partícipes, por lo que no resulta necesaria su liquidación.

RESUELVO:

Déjase sin efecto la Resolución Exenta N° 100 de 28 de enero de 2010 de este Servicio, por la cual se aprobó el Reglamento Interno del **"FONDO MUTUO NEVASA ULTRA LIQUIDEZ"**, administrado por Nevasa S.A. Administradora General de Fondos, y el texto del contrato de suscripción de cuotas referido al fondo antes mencionado.

Anótese, comuníquese y archívese.

HERNÁN LÓPEZ BÖHNER
SUPERINTENDENTE SUBROGANTE

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl